



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

**Número del oficio:** DMMF/OP160/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

**ASUNTO:** Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal 2011 .

Mexicali, Baja California, a 17 de diciembre de 2012.

**C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

#### **INFORME DE RESULTADOS:**

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

**Número del oficio:** DMMF/OP160/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

. . .2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, fungió como Director de la Entidad el C. T.A.Z. Arturo Javier Monge Amezcua.

### ANTECEDENTES

Mediante oficio número 66-febrero/2012, de fecha 28 de marzo de 2012, el C. T.A.Z. Arturo Javier Monge Amezcua, en su carácter de Director de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/1772/2012, de fecha 9 de abril de 2012.

Con fecha 29 de noviembre de 2011, mediante oficio número DMMF/1064/2011, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafos Segundo y Último; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

**Número del oficio:** DMMF/OP160/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

. . .3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMMP/1131/2012 y DMMF/1338/2012 de fechas 15 de agosto y 27 de septiembre de 2012, respectivamente, mismos que fueron atendidos a través de los oficios números AJMA/184ADMON/SEPT/2012, AJMA/194ADMON-AGO/2012 y No. 219 de fechas 13 de septiembre, 26 y 29 de octubre de 2012, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. T.A.Z. Arturo Javier Monge Amezcua, en su carácter de Director de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DMMP/1283/2012 y DMMF/1461/2012 de fechas 18 de septiembre y 29 de octubre de 2012, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 21 de septiembre y 6 de noviembre de 2012 los CC. T.A.Z. Arturo Javier Monge Amezcua, C.P. Patsy de la Fuente Gutiérrez y C.P. David Camacho Larios en su carácter de Director, Encargada del Departamento Administrativo y Financiero y Auxiliar Contable, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2011, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

## **O P I N I Ó N:**

- I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Egresos y Patrimonio al Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.**
- II. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos al Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, por la siguiente observación:**



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

**Número del oficio:** DMMF/OP160/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

. . .4

1. La Entidad no cuenta con un adecuado control interno del manejo, custodia y registro contable de la documentación que sustenta diversas operaciones relacionadas en el rubro de Ingresos, debido a las siguientes situaciones:

a) La Entidad realizó descuentos y cobros a eventos y servicios que presta, los cuales fueron determinados por el Director de la Entidad en función de las circunstancias de cada caso y no por lo establecido por el Consejo Directivo, incumpléndose con el Artículo 35, Fracción III del Reglamento de Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California, consistentes en descuentos hasta por un importe de \$ 169,614 a empresas por el uso de diferentes atracciones, así como el otorgamiento de becas mediante las cuales se aplicaron descuentos del 23% hasta el 100% equivalente a un importe de \$ 52,770 a la cuota cobrada por concepto de curso de verano, contenida en su lista de precios autorizada por el Consejo Directivo, así mismo se registraron ingresos por el importe de \$ 48,500 por concepto de "palapas", "renta de mobiliario", "renta de terraza del lago" y sala audiovisual", así como de diversos artículos para su comercialización en puestos de venta, sin haberse proporcionado los precios autorizados por la Junta de Gobierno que dieron origen a dichos ingresos.

Adicionalmente el Consejo Directivo de la Entidad aprobó en sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2011, la "Autorización de precios de productos para puntos de venta", de la cual se observó que no se autorizaron los precios de 26 artículos, entre otros, los cuales se venden directamente en los puestos de "Suvenir's" dentro de las instalaciones del Patronato, precios que oscilan entre los \$ 5 y los \$ 30 pesos.

b) La Entidad realizó cobros de menos por el importe de \$ 33,975 por concepto de uso temporal de la instalación denominada "Estacionamiento San Marcos y Muelle Proconsa", así como por la venta de 735 boletos de estacionamiento No. 3 derivado del evento "Chevefest", cifra que se derivó de comparar los precios cobrados con los precios autorizados por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio de 2011.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

**Número del oficio:** DMMF/OP160/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

. . .5

- c) La Entidad registró durante el ejercicio ingresos por concepto de donativos en especie por un importe de \$ 456,747, de los cuales no se proporcionó la documentación comprobatoria que sustente las donaciones recibidas y evidencia de haberse recibido por personal de la Entidad.
- d) La Entidad recibió ingresos por \$ 6,280 derivado de celebración de contrato por el uso temporal de las instalaciones identificadas como "Eje Central de la Entidad" para la celebración del evento "Clasico Sound Fest", el cual establece en su cláusula tercera que "Las partes convienen que el costo del área asignada al Contratante se cubrirá con la donación de \$ 2 M.N., por cada cerveza vendida en el evento ...", observándose que no se estableció en dicho contrato las condiciones documentales para determinar el número de cervezas vendidas en el evento y comprobar que el ingreso recibido corresponde realmente al generado por la venta de las cervezas.
- e) La Entidad registró ingresos por el importe de \$ 1,770 por evento denominado "Revolución Mística", del cual no se proporcionó contrato del evento en el que se establezca el costo por el uso de las instalaciones y las condiciones sobre las cuales la Entidad recibió el ingreso generado por la venta de cervezas en dicho evento.
- f) La Entidad celebró un contrato de prestación de servicios profesionales para tomar fotografías a los visitantes del Bosque, sobre el cual registró ingresos por \$ 55,174 y dos contratos de arrendamiento por tiempo determinado por la renta de puesto de figuras de madera y espacio para ser utilizado como pista para carros de batería, sobre los cuales recibió ingresos por \$ 22,852, sin establecerse en los contratos celebrados el procedimiento para comprobar los importes respecto a la comisión recibida por la Entidad.
- g) La Entidad durante el ejercicio registró ingresos por un importe de \$ 65,650 derivado de comisiones recibidas por los servicios cobrados dentro de las instalaciones de la Entidad por atracciones propiedad de terceras personas las cuales son cuadríciclos y brincolinas, sin haberse proporcionado los contratos que permitan comprobar la comisión recibida por la Entidad y las condiciones establecidas entre las partes, ya que la Entidad elabora un recibo económico que carece de firmas en el cual señalan únicamente los "tickets" vendidos, sobre los cuales no se tiene un control.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

**Número del oficio:** DMMF/OP160/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

. . .6

- h) La Entidad registró ingresos por \$ 9,791 derivado de contrato de arrendamiento de fecha 25 de agosto de 2010 celebrado con la empresa "Bimbo, S.A. de C.V.", por la renta de espacios para 10 máquinas expendedoras de alimentos, snacks y mixta, sobre lo cual no proporcionó evidencia de haber recibido los depósitos del ingreso de conformidad con lo establecido en el contrato, observándose que en el mismo no se establecieron las condiciones y el procedimiento para comprobar el servicio otorgado por el prestador y determinar el importe de la comisión recibida para la Entidad, motivo por el cual no fue posible verificar la razonabilidad del ingreso recibido.
- i) La Entidad durante el ejercicio registró ingresos por venta al público por el importe de \$ 3'351,529, sobre los cuales no cuenta con un control que refleje los artículos entregados diariamente para su venta al público en puestos de venta, total de artículos vendidos y artículos en existencia, existiendo incertidumbre en la veracidad de que todos los ingresos sean contabilizados, debido a la falta de un adecuado control, manejo, y registro de los ingresos por dichos conceptos.
- j) La Entidad durante el ejercicio registró ingresos por un importe de \$ 27'688,855 por concepto de entradas, venta al público, promociones, uso de tren, entre otros, sobre los cuales no cuenta con un documento analítico acumulativo de cada uno de los ingresos recaudados que sea generado por un sistema de cómputo o en formato de excel, documento donde se refleje el consecutivo de los recibos, concepto del ingreso, recibos utilizados y/o cancelados, entre otros, cabe señalar que a partir del mes de septiembre de 2011 la Entidad implementó el sistema de cómputo "Facturwin" con el cual controla solo los ingresos por ventas en el "Puesto Redondel".
- k) La Entidad expidió 51 recibos oficiales de ingresos por un importe de \$ 155,684, principalmente por conceptos tales como: liquidación de palapas, renta de palapas, brazaletes de pesca, donativos en especie, renta de Muelle Proconsa y otros, de los cuales no fue posible identificar el ingreso recibido y depositado en registros contables.

Así mismo no fueron localizados 1,899 recibos de ingresos, de los cuales corresponden 1,286 a los denominados recibos promocionales, 552 a recibos de ingresos y 61 a recibos de pesca, desconociéndose si fueron utilizados, así como sus registros contables.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

**Número del oficio:** DMMF/OP160/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

. . .7

- I) De la revisión al control de boletos adquiridos en el ejercicio y utilizados para los diferentes servicios que presta la Entidad, se observan las siguientes situaciones:
- I.1 La Entidad proporcionó el reporte denominado "Control de Boletaje Utilizado" el cual tiene como objeto controlar la adquisición de boletos utilizados en los diversos eventos que realiza, sin embargo el mismo no cuenta con datos que arrojen el inventario inicial por folios, más los adquiridos durante el ejercicio, menos los utilizados durante el período contable, el cual permita conocer a una fecha determinada la cantidad de boletos sin utilizar en existencia.
  - I.2 Derivado del comparativo efectuado entre el reporte de control de boletos adquiridos y utilizados en el ejercicio contra los boletos adquiridos según facturas pagadas, se derivaron diferencias de más por 31,500 boletos y de menos por 35,000 boletos, resultando una diferencia neta de menos por 3,500 boletos, equivalente a un importe de \$ 322,500 en dicho control.
  - I.3 En el formato denominado "Control de Boletaje Utilizado" diario que utiliza la Entidad, se observa la falta del control y de identificación del registro contable de 1,326 boletos adquiridos por concepto de entradas por un importe de \$ 23,480.
  - I.4 No fueron localizados en el control de boletaje utilizado ni identificados en los registros contables el ingreso correspondiente a 199 boletos de entrada denominados "entrada adulto 4" por un importe de \$ 3,980.

Cabe señalar que la Entidad ante la imposibilidad de comprobar los depósitos de los ingresos recibidos y determinados por el Órgano de Fiscalización Superior, así como de los boletos no localizados señalados en el inciso k), de la presente observación, procedió a presentar ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, con fecha 9 de noviembre de 2012, denuncia y/o querrela por delito de robo calificado en contra del ex-empleado Jesús Ramón Mendoza Valdez y/o quien resulte responsable por el importe de \$ 21,450 que corresponde a 38 recibos de ingresos recibidos y no depositados, así como constancia de extravío por 1,899 boletos.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

**Número del oficio:** DMMF/OP160/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

. . .8

### III. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad no reconoció pasivo al cierre del ejercicio ni ha enterado el 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y el 25% de Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, estimándose un importe de \$ 169,068, calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 7'514,126, incumpléndose con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la citada Ley.
2. La Entidad pagó y registró en gastos la cantidad de \$ 49,952, por concepto de "Forros para sillón", habiéndose comprobado con 7 facturas expedidas por el proveedor Norma Calderón Ruvalcaba, presumiéndose que dichas facturas son apócrifas, según información obtenida vía Internet del sistema de verificación de comprobantes fiscales del Servicio de Administración Tributaria, incumpléndose con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
3. La Entidad realizó dos transferencias bancarias de fechas 29 de Junio de 2011, a favor de la "Coordinadora de Puestos de Venta" de la Entidad por un importe de \$ 12,000, para la adquisición de artículos de venta al público, debiendo pagar directamente mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, incumpléndose lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
4. La Entidad realizó pagos por un importe de \$ 358,384 por concepto de diversos gastos relacionados con la operación y actividades que realiza, los cuales fueron pagados mediante la expedición de 17 cheques nominativos a favor de los proveedores, sin embargo carecen de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", incumpliendo con lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

**Número del oficio:** DMMF/OP160/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

. . .9

5. La Entidad incumplió con el Artículo 72, Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, al reconocer en el Control Presupuestal de Egresos operaciones transitorias por el importe de \$ 255,365 dentro del grupo de gasto 9601 Adeudo de Ejercicios Anteriores (ADEFAS), el cual incluye \$ 234,587 por concepto de consumo de agua a CESPМ por el periodo de julio a diciembre de 2010, \$ 17,466 por pago del Programa de Empleo Temporal 2010 y ajustes de impuestos por \$ 3,312 del mismo año.
6. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en bienes muebles e inmuebles una diferencia de más en registros contables de \$ 126,061, la cual no fue aclarada, misma que se deriva de la comparación de saldos según contabilidad por \$ 12'427,269 y saldos según los reportes proporcionados por la Entidad denominados "Inventario de Bienes Muebles Capitalizados" e "Inventario de bienes inmuebles" por un importe de \$ 12'301,208.
7. La Entidad utiliza para el cumplimiento de sus fines 7 carritos de Golf y el trenecito, sin haberse proporcionado el valor de dichos bienes, registro contable, resguardos y evidencia documental que acredite bajo qué condiciones legales fueron asignados o adquiridos los bienes en mención.
8. La Entidad adquirió durante el ejercicio dos bienes muebles consistentes en una moto bomba sumergible y una máquina para pintar por un monto de \$ 30,623, observándose en verificación física de fecha 7 de septiembre de 2012 que las mismas se encuentran fuera de uso por estar en mal estado, desconociendo los motivos por los cuales se dañaron y si contaban con garantía.
9. La Entidad adquirió durante el ejercicio 5 radios nuevos portátiles que forman parte del padrón de bienes, mismos que no fueron localizados en las instalaciones de la Entidad, los cuales ascienden a un monto de \$ 12,865.
10. La Entidad presenta en el reporte denominado "Inventario de Bienes Muebles Capitalizados" la cantidad de \$ 3'514,592 por concepto de Mobiliario y Equipo de Oficina, Mobiliario y Equipo de Informática, Mobiliario y Equipo de Radiocomunicación, Mobiliario y Equipo diverso, Equipo de Transporte, Mobiliario y Equipo Educativo, Mobiliario y Equipo Médico y Maquinaria y Equipo, de los cuales no se proporcionaron los resguardos respectivos.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

**Número del oficio:** DMMF/OP160/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

. . .10

11. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en Cuentas de Orden adeudo a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali por \$ 28'565,511 por concepto de consumo de agua potable correspondiente a los ejercicios de 1991 a 2010.

De lo anterior se observa que la Entidad no revela en las notas a los estados financieros la adhesión al Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de enero de 2009, que se dio a través del Convenio de Reconocimiento de Adeudo, Dación en Pago, y Saneamiento Financiero de fecha 31 de marzo de 2009 celebrado entre el Ayuntamiento de Mexicali y la CESPМ, en el cual se incluye el adeudo de la Entidad al 31 de diciembre de 2008 por consumo de agua potable a favor de la CESPМ de \$ 28'432,984, según cifras de CESPМ, resultando de dicha adhesión al Decreto, convenirse el pago del 20% del citado adeudo vía dación en pago de terrenos por la cantidad de \$ 5'686,597, la condonación del 80% restante equivalente a \$ 22'746,387, la condonación del 100% de los recargos y multas relativas a dichas contribuciones, y el compromiso de cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 1 del citado Decreto.

Cabe señalar que el Ayuntamiento de Mexicali pagó, en los términos del Decreto antes mencionado, mediante dación en pago de terrenos la cantidad de \$ 5'839,093, correspondiente al 20% del adeudo a diciembre de 2008 por \$ 5'686,597 y de enero a una parte de agosto de 2009 un importe de \$ 152,496, por otra parte la Entidad realizó en el ejercicio 2011 pagos por un importe de \$ 234,587 del consumo de julio a diciembre de 2010.

12. No se proporcionó evidencia documental de haber llevado a cabo las modificaciones a los documentos técnico – contables de la Entidad, denominados, Marco Conceptual, Postulados Básicos, Clasificador por Objeto del Gasto, entre otros, con el fin de adecuarlos a los emitidos por el Consejo de Armonización Contable, cuya obligación para disponer de ellos se establece en el Artículo Cuarto Transitorio, Fracción Primera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el apartado identificado con la letra "A", específicamente en el punto A.1 del Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

**Número del oficio:** DMMF/OP160/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

. . .11

Cabe señalar que la Entidad al cierre del ejercicio se encuentra sujeta a 22 juicios pendientes por resolver, derivados del ejercicio de su gestión administrativa, 14 son laborales de los cuales 1 se encuentra en amparo, 1 pendiente de emplazar nuevamente, 2 pendientes de resolver en amparo, 2 pendientes de dictar laudo, 1 en reinicio de juicio en el cual se ofrecieron pruebas pendientes de admisión, 6 iniciales y 1 convenido, y 8 son de carácter civil, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que la observación y salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

**A T E N T A M E N T E.**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.**

C.c.p. Archivo  
MME/SMC/MCP/CVFD/Janett



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO \_\_\_\_\_**  
**NOMBRE DE LA ENTIDAD**

**ANEXO \_\_\_\_\_**